

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA DEL EVENTO CÓMIC CON MÁLAGA 2026”

(CONTR.: 2026 131318)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Raúl Jiménez Jiménez**, en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia

De otra parte, **D. Javier Barandiaran Alonso**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte *****7735**2**, actuando como apoderado y representación de la sociedad DENTSU, S.L.U., con CIF B83731240 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Agustín María Daniel Pérez Bustamante de Monasterio, mediante escritura de fecha 9 de marzo de 2026, bajo el nº 582 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Agencia Digital de Andalucía de la Consejería de Industria, Energía y Minas con fecha 2 de julio de 2026.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 4 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía con fecha 2 de junio de 2026 (Informe n.º AJ-CIEM 53/2026-ADA).

TERCERO.- La Intervención en la Agencia Digital de Andalucía, con fecha 12 de junio de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 16 de junio de 2026, por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €), IVA excluido.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente **los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras**. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/08/2026 13:33:24	PÁGINA: 1 / 5
JAVIER BARANDIARAN ALONSO			
VERIFICACIÓN	naZ7MODE0N2QwYTQwZWFiOGVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 15 de julio de 2026, a la entidad DENTSU SPAIN , con CIF B83731240.

SEXTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la la Agencia Digital de Andalucía de la Junta de Andalucía con fecha 24 de julio de 2026,

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D Javier Barandiaran Alonso, con D.N.I./N.I.E./pasaporte ***7735***³, actuando como apoderado y representación de la sociedad DENTSU, S.I.U., con CIF B83731240 se compromete a la realización del contrato PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA DEL EVENTO COMIC CON MÁLAGA 2026 de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(enumerarlas de forma detallada)*.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 6 del PCAP, que son *(enumerarlas de forma detallada)*.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (484.000 €)⁴.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 24 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

³ A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

⁴ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/08/2026 13:33:24	PÁGINA: 2 / 5
JAVIER BARANDIARAN ALONSO			
VERIFICACIÓN	naZ7MODE0N2QwYTowZWfJOGVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	0131010000 G/12D/22616/00 01	400.000 €	84.000 €	484.000 €

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el próximo 30 de noviembre de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

CUARTA.- Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 y en la cláusula 11.h) del PCAP, se ha eximido a la empresa adjudicataria del contrato de la obligación de constituir garantía definitiva.

QUINTA.- Modificación del contrato

En lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción se regularán por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación tal como se indica en el artículo 26 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

SÉPTIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 22 y en el Anexo I-apartado 7 del PCAP.

OCTAVA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 27.2 del PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/08/2026 13:33:24	PÁGINA: 3 / 5
JAVIER BARANDIARAN ALONSO			
VERIFICACIÓN	naZ7MODE0N2OwYTowZWFIQGVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 19.3 y en el Anexo I-apartado 8 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 19.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO PRIMERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza privada, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- En cuanto a sus efectos y extinción por el Título III de la Ley 34/1998, General de Publicidad, la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía y el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía y, en su defecto, las

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/08/2026 13:33:24	PÁGINA: 4 / 5
JAVIER BARANDIARAN ALONSO			
VERIFICACIÓN	naZ7MODE0N2QwYTowZWfJOGVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



normas generales de derecho privado. Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción competente

Las controversias que puedan suscitarse respecto a la preparación y adjudicación de este contrato podrán dirimirse mediante la interposición del recurso potestativo de reposición o bien ser planteadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
El Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
DENTSU SPAIN, S.L.U.

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

Fdo.: Javier Barandiaran Alonso,



⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/08/2026 13:33:24	PÁGINA: 5 / 5
JAVIER BARANDIARAN ALONSO			
VERIFICACIÓN	naZ7MODE0N2QwYTowZWfJOGVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	